

Orden del día

Primero.—Aprobar, en su caso, las cuentas anuales del ejercicio de 2000, así como la aplicación del resultado.

Segundo.—Censurar la gestión social.

Tercero.—Aprobar el acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que pueden obtener de forma inmediata y gratuita los documentos expresados en el punto primero del orden del día, así como solicitar su envío a domicilio.

Madrid, 7 de mayo de 2001.—El Administrador único, Luis Rodríguez Viña.—22.416.

VIAJES EQUUS, S. A.

Por la presente y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos sociales, se le convoca a la Junta general ordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Zaragoza, número 1, el día 25 de junio de 2001, en primera convocatoria, a las veinte treinta horas, y, en su caso, de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, se les convoca, en segunda convocatoria, el día 26 de junio de 2001, en el mismo domicilio y hora, para tratar los siguientes asuntos:

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales y del resultado de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación de la gestión de los Administradores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que se someterán a aprobación de la Junta.

Castellón, 7 de mayo de 2001.—José Belles Mateu.—22.821.

VIDRALA, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta general de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado con la intervención del Letrado Asesor en su reunión celebrada el día 17 de mayo, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de esta sociedad, que se celebrará en el domicilio social de la empresa, sito en Llodio (Álava), barrio de Munegazo, número 22, el día 14 de junio, a las trece horas, en primera convocatoria, o al siguiente día 15, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar y resolver de acuerdo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, y de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2000.

Segundo.—Reelección, cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Autorización para modificar el artículo 7.º de los Estatutos sociales en lo referente al número de miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección de los Auditores de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado para el año 2001.

Quinto.—Reducir la cifra de capital social, mediante la amortización de acciones de autocartera y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración y sociedades filiales para la adquisición de acciones propias para su autocartera, con los límites legales.

Séptimo.—Delegación al Consejo de Administración de la facultad para acordar, en una o varias veces, el aumento de capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.—Delegación al Consejo de Administración de las facultades para formalizar los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de pedir la entrega o envío gratuito de aquellos documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta convocada.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social, los documentos del punto primero y el informe justificativo del acuerdo a adoptar en los puntos tercero, quinto, sexto y séptimo, así como su entrega o el envío gratuito de dicho documento.

Es previsible que la Junta general de accionistas se celebre en primera convocatoria, es decir, el 14 de junio de 2001.

Prima de asistencia: A las acciones presentes y a las representadas se les abonará una prima de asistencia de tres pesetas brutas por acción.

Llodio, 17 de mayo de 2001.—El Consejo de Administración.—25.300.

VIDRIERA LEONESA, S. A.*Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de esta sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 29 de junio de 2001, a las trece horas, en el domicilio social, en León, carretera de Zamora, kilómetro 5,5, en primera convocatoria o, si procediera, en segunda convocatoria, el día siguiente, 30 de junio de 2001, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—A) Aprobación del proyecto de fusión de «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con «Lambda del Piero, S. U. R. L.», y «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», (sociedades absorbidas). B) Aprobación, como Balance de fusión, del Balance del ejercicio del año 2000, debidamente auditado. C) Aprobación de la fusión por absorción de «Lambda del Piero, S.U.R.L.» y «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», por «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», con extinción de las dos primeras sociedades y traspaso en bloque de su patrimonio, a título universal, a la tercera «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»; todo ello, ajustándose al mencionado proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al final de la presente convocatoria. D) Informe, en su caso, de los Administradores sobre los extremos a que se refiere el artículo 238.2 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Prestar conformidad y aprobar, en la medida en que sea necesario, las operaciones realizadas por «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», sobre: a) Redenominación en euros de su capital social y del valor nominal de sus acciones; b) la reducción de dicho capital para fijar en euros enteros el valor nominal de cada acción, y c) el aumento de capital realizado con anterioridad a la fecha de celebración de esta Junta general.

Tercero.—Prestar conformidad y aprobar, en la medida en que sea necesario, el aumento de capital que llevará a cabo «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», para atender el canje de acciones derivado de la fusión ya mencionada.

Cuarto.—Prestar conformidad y aprobar, en la medida en que sea necesario, las modificaciones que se van a introducir en los Estatutos sociales de «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», como consecuencia de la fusión y con efectos desde el momento de la inscripción registral de la escritura de fusión.

Quinto.—Prestar conformidad y aprobar, en la medida en que sea necesario el nombramiento de Consejeros de «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», como consecuencia de la fusión y con efectos desde el momento de la inscripción registral de la escritura de fusión.

Sexto.—Acuerdos a adoptar sobre la aplicación del régimen fiscal especial de fusiones.

Séptimo.—Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general y, en particular, atribución al Consejo de Administración de facultades para garantizar los créditos a los acreedores que hagan uso del derecho de oposición reconocido por la ley y para otorgar la escritura pública de fusión, con la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para que se opere la incorporación del patrimonio de las sociedades absorbidas en el de la sociedad absorbente.

Octavo.—Aprobación del acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

A) Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace constar el derecho de los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, a examinar, en el domicilio social (sito en la ciudad de León, carretera de Zamora, kilómetro 5,5) y a solicitar la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos:

- El proyecto de fusión.
- El Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
- El Informe sobre el proyecto de fusión de los Administradores/Consejeros de las sociedades intervinientes en dicho proceso.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los Auditores de cuentas.
- El Balance de fusión de cada una de las sociedades, que es el último Balance anual aprobado por la Junta general.
- El texto íntegro de las modificaciones que hayan de introducirse en los Estatutos sociales de la sociedad absorbente.
- Los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- La relación de nombres, apellidos y edad, la nacionalidad y el domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como las mismas indicaciones respecto de las personas que van a ser propuestas como Administradores como consecuencia de la fusión.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 144.1.c) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los señores accionistas a examinar, en el domicilio social, las propuestas de acuerdos que se someterán a esta Junta general, así como el texto íntegro de las modificaciones de Estatutos propuestas y del Informe de los Administradores sobre las mismas y a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Sin perjuicio de lo anterior, los señores accionistas podrán ejercitar, antes y durante la Junta general, el derecho de información, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del texto refundido de la Ley de

Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes. Con el fin de facilitar a los señores accionistas el ejercicio de su derecho de información, se pone en su conocimiento que toda la documentación, anteriormente relacionada, obra también depositada en la Notaría de don Jesús Sexmero Cuadrado y don José Ángel Tahoces Rodríguez, sita en la ciudad de León, plaza de la Inmaculada, número 3, 2.º, donde podrán retirar una copia de dicha documentación acreditando, previamente, su condición de accionista de la sociedad.

B) Depósito del proyecto de fusión: A efectos de lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el proyecto de fusión, a que se refiere el punto primero del orden del día de esta Junta general, quedó depositado en los Registros Mercantiles de Badajoz y de León con fecha 16 y 20 de marzo del presente año 2001, respectivamente.

C) Menciones mínimas relativas al proyecto de fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcriben, a continuación, las menciones mínimas del proyecto de fusión legalmente exigidas:

1. Identidad de las sociedades participantes:

«Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Mérida, don Pablo Blanco Bueno, con fecha 27 de junio de 1997, con el número 1291 de su protocolo; con domicilio en el polígono industrial «Los Varales», sin número, de Villafranca de los Barros (Badajoz); con CIF número A-06266282 e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 154, folio 111, hoja BA-8397, inscripción 1.ª

«Lambda del Piero, S. U. R. L.» (sociedad absorbida), constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, don Ignacio Martínez-Gil Vich, con fecha 19 de junio de 1998, con el número 1421 de su protocolo; con domicilio social en León, carretera de Zamora, kilómetro 5,5; con CIF número B-82071200 e inscrita, actualmente, en el Registro Mercantil de León, al tomo 919 general, folio 194, hoja LE-11828, inscripción 3.ª

«Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de León, don Juan Alonso Villalobos Solórzano, con fecha 7 de marzo de 1965, con el número 1165 de su protocolo; con domicilio social en León, carretera de Zamora, kilómetro 5,5; con CIF número A-24004418 e inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 32 general de sociedades, libro 6.º de la sección de anónimas, folio 52, hoja número 112, inscripción 1.ª (en la actualidad, hoja LE-1548).

2. Tipo de canje: El tipo de canje, que ha sido determinado sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales de las sociedades que participan en la fusión, será de dos acciones de «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», por cada tres acciones de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», con una compensación complementaria en dinero de 5.233,68 euros en total, es decir, de 0,12747972232 euros por cada acción canjeada de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima».

Esta relación de canje ha sido considerada correcta por el experto independiente designado al efecto por el Registro Mercantil de Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», ampliará su capital social en el importe necesario, de acuerdo con la citada relación de canje, mediante la emisión de acciones del mismo valor nominal y pertenecientes a la única clase y serie de acciones que las actualmente existentes. Esas nuevas acciones se entregarán a los accionistas minoritarios de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», de acuerdo con la relación de canje que se ha indicado.

3. Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones, emitidas como consecuencia del aumento

de capital mencionado en el párrafo anterior, tendrán plenos derechos políticos desde la fecha de emisión, y derechos económicos desde el día 1 de enero de 2001.

4. Procedimiento de canje de las acciones de los accionistas de la sociedad absorbida «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», por acciones de la absorbente, «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»:

El procedimiento de canje, es decir, la concreta sustitución de unos valores por otros se ajustará a las normas generales previstas en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes. En consecuencia, las entidades depositarias y los titulares de acciones de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima» habrán de presentarlas para su canje, en el lugar y plazo que se señale en la forma legalmente prevista y con arreglo a las publicaciones que se lleven a cabo en tal sentido; dicho plazo de canje no podrá ser, en ningún caso, inferior a un mes.

Los accionistas de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima» que sean titulares de acciones de esa sociedad que representen una fracción o pico del número de acciones de «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», fijado como tipo de canje, podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según la ecuación de canje prevista.

Con objeto de liquidar las fracciones o picos que pudieran resultar en cada caso se abonará a los accionistas de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima» que resulten titulares de picos o restos inferiores a una acción de la sociedad absorbente la cantidad que resulte en función de la valoración de la propia sociedad absorbente, es decir, 4,41517417446 euros por acción. Las acciones que, por esta causa, no se atribuyan a ningún socio quedarán como acciones propias.

Las acciones de «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima» que no hubiesen sido entregadas a accionistas de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima» por no haber acudido estos al canje dentro del plazo que se señale en las publicaciones pertinentes, serán depositadas, a disposición de sus titulares en el lugar que se indique en la oportuna publicación y con los efectos previstos en el artículo 59.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Este proceso de canje se completará y llevará a cabo con arreglo a las normas de procedimiento dictadas por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

5. Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente: Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero del año 2001.

6. Derechos especiales: No existen ni existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones; tampoco existen actualmente en «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima».

7. Ventajas: No se atribuirán ninguna clase de ventajas en la Sociedad absorbente al experto independiente que ha intervenido en el proyecto de fusión, ni a los Administradores/Consejeros de las sociedades que se fusionan.

Se reitera, por último, el derecho que corresponde a todos los señores accionistas de examinar, en el domicilio social, los documentos indicados en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (anteriormente relacionados), así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

D) Derechos de asistencia, agrupación y delegación: Tendrán derecho de asistencia a la Junta general todos los señores accionistas titulares de 20 o más acciones, siempre que figuren inscritos como tales en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación como mínimo a aquél en que haya de celebrarse la Junta general extraordinaria de accionistas. Este derecho de asistencia

puede ejercerse por agrupación o delegarse con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Sin perjuicio de lo anterior, también tendrá derecho de asistencia a la Junta general cualquier accionista que disponga del oportuno certificado de legitimación expedido, a estos efectos, por la entidad encargada o adherida correspondiente con arreglo a los asientos del Registro contable. A su vez, los señores accionistas que deseen asistir a la Junta general podrán obtener la correspondiente tarjeta de asistencia que, al efecto, les será entregada en el domicilio social o expedida por las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, en la forma y con los demás requisitos previstos en la legislación vigente.

E) Intervención de Notario: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia de un Notario para que asista a la Junta y levante la correspondiente acta notarial de la misma, de conformidad con el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.

León, 14 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—25.132.

VIEJO IGUELDO, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de junio de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda, si a ello hubiera lugar, el día siguiente a la misma hora, en la calle Antonio Maura, número 10, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión realizada por la Administración única durante el ejercicio 2000.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta.

A partir de la presente convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los socios podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 16 de mayo de 2001.—La Administradora única.—24.645.

VINROMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta extraordinaria

Se convoca a los señores accionista de la entidad mercantil «Vinroma, Sociedad Anónima» para la celebración de la Junta general extraordinaria, a celebrar, en primera convocatoria, el día 8 de junio, a las veinte treinta horas, y en segunda convocatoria, el día 9 junio, a las veinte treinta horas, a celebrar en el Complejo «Sea Club», de Alcadía, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación de la entidad en sociedad limitada. Aprobación Estatutos. Nombramiento de órgano de administración.